Año de 1969 Lunes 8 de Septiembre Núm. 108

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Ecmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | | |
|---|---|---|
| Ayuntamientos y Juzgados | 200 | pesetas |
| Otras entidades y particulares (trimestre) | 63 | " |
| Otras entidades y particulares (semestre) | 125 | " |
| Otras entidades y particulares (año) | 250 | " |

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.

Número atrasado, 5,00 pesetas.

Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

## Presidencia del Gobierno

*ORDEN de 29 de agosto de 1969 por la que se fijan los precios índices que hayan de regir en las subastas de los aprovechamientos forestales de los montes catalogados, propiedades de Entidades públicas, correspondientes al año forestal 1969-70.*

Excelentísimos señores:

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministerios de la Gobernación y Agricultura (Direcciones Generales de la Administración Local y de Montes, Caza y Pesca Fluvial), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962, y apreciadas las condiciones económicas del mercado de productos forestales, tiene a bien disponer:

Primero.— Los precios índices para las subastas de los aprovechamientos de maderas, leñas, mieras, espartos y albardines del año forestal 1969/70, en los montes catalogados de pertenencia de Entidades públicas se señalarán aumentando en un 25 por 100 el precio de base de licitación.

Segundo. — Para la subasta de los aprovechamientos de los restantes productos forestales, el precio índice será el que se deduzca de elevar en el 100 por 100 el de tasación.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 29 de agosto de 1969.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

(Del B. O. del E., n.º 211, 3 de Septbre.)

2698

## Gobierno Civil de la Provincia

### Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada glosopeda, en el ganado porcino del término municipal de Fuenterrebollo, y que fue declarada oficialmente con fecha 23 de junio de 1969.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 4 de septiembre de 1969.

El Gobernador Civil

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE A LA BENEFICENCIA
PROVINCIAL DE SEGOVIA

2500

MINISTERIO DE INDUSTRIA

## Delegación de Industria de Segovia

INFORMACION PUBLICA

A los efectos previstos en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la siguiente solicitud, pudiendo las entidades y particulares que se consideren afectados, previo examen del proyecto en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, durante las horas de oficina, presentar ante ésta los escritos de reclamación con las alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio.

Peticionario: Obras y Firmes Especiales, S. A., con domicilio en Madrid, calle Alcalá, número 4.

Objeto: Instalar una línea de transporte de energía eléctrica trifásica a 15 KV., de 134 metros de longitud, con origen en la línea Ortigosa del Monte-Sanchidrián, de Eléctrica Segoviana, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 300 KVA., a la altura del kilómetro 80,376 de la carretera Madrid-Segovia por San Rafael, en término municipal de La Losa.

*Relación de propietarios y terrenos que atraviesa*

| Propietarios | Núm. postes | Terreno |
|---|---|---|
| Obras Públicas ... ... ... ... ... ... ... ... | — | Baldío |
| Compañía Telefónica ... ... ... ... ... ... | — | Línea |
| Carretera Madrid-Segovia, Km. 80,376... | — | Carretera |
| Obras y Firmes Especiales, S. A. ... ... | 1 y 2 | Baldío |

Segovia, 9 de agosto de 1969.—El Delegado Provincial, Angel Lago Huertas.

2349

## Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Doña Cristina Sáez Rodríguez, vecina de Martín Muñoz de las Posadas (Segovia), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Voltoya, en término municipal de Martín Muñoz de las Posadas, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la propiedad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley número 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Martín Muñoz de las Posadas, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. núm. 5.590).

Valladolid, 22 de julio de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

2707

## Delegación Provincial de Mutualidades Laborales

*Ayudas Económicas para Estudios Técnicos Superiores o Universitarios en favor de trabajadores afiliados a la Mutualidad Laboral de Banca o pensionistas de esta Entidad*

La Mutualidad Laboral de Banca, en virtud de acuerdo adoptado por su Junta Rectora, en sesión de 25 de febrero último, ha establecido la provisión de Ayudas Económicas para cursar Estudios Técnicos Superiores o Universitarios durante el año académico de 1969-70. Dichas ayudas pueden solicitarse por los mutualistas o pensionistas de dicha Entidad, para sí o para sus hijos, y tendrá una cuantía de 10.500 pesetas cuando los estudios hayan de realizarse dentro de la plaza en que resida el mutualista, y de 19.500 pesetas cuando hayan de cursarse fuera de la misma.

Quedan excluidos de la posibilidad de obtener estas ayudas económicas aquellos que tengan concedida Beca-Salario para el expresado curso. Los beneficiarios que hubieren recibido ayuda y hayan disfrutado de la misma durante el curso 1968-69, tendrán también que cursar la oportuna petición para continuar percibiéndola.

El plazo de presentación de solicitudes se inicia el 1 de septiembre y finalizará el 15 de noviembre próximo, a las doce horas.

En esta Delegación Provincial se facilitarán las solicitudes en modelo oficial así como cuanta información complementaria se interese al respecto.

Segovia, 1 de septiembre de 1969.—El Delegado Provincial, Antonio Marcelo Corchado.

## Administración de Justicia

2696

### Juzgado Comarcal de Santa María la Real de Nieva

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez Comarcal de esta villa de Santa María la Real de Nieva (Segovia), en providencia dictada en el día de hoy y en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 15/1969, sobre lesiones y daños por accidente de circulación, ha acordado se cite a los inculpados Bárbara Loos y a su esposo Ulrich Loos, ambos mayores de edad, casados y actualmente vecinos de Munchen-80 (Alemania) y sin domicilio conocido en España, a fin de que el día diecinueve del actual mes de septiembre, a las once y media de su mañana, comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán concurrir acompañados de los testigos y provistos de los demás medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento que de no comparecer les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que así conste y sirva de citación a los expresados inculpados y su publicación en el B. O. de esta provincia expido la presente en Santa María la Real de Nieva, a tres de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

2702

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

Don Juan Manuel Orbe y Fernández Losada, Magistrado, Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente se cita y llama a Anne James, de 30 años de edad, domiciliada en Londres (Inglaterra), New Barnet Herts; a L. E. A. Lee, vecino de Londres, domiciliado en dicha ciudad, Elm Park, 49, Gardins S. W. I. D. y a David A. C. Heycock, natural y vecino de Londres, con domicilio en 102 Glennie Poad, todos ellos periodistas, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el plazo de ocho días comparezcan ante este Juzgado, al objeto de recibirles declaración, concretando los efectos que les fueron sustraidos para poder valorarlos pericialmente, ofrecerles las acciones que preceptúa el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamento Criminal y hacerles sa-

ber los demás derechos que la Ley les concede, con el apercibimiento que de no acudir al llamamiento judicial sufrirán el perjuicio a que hubiere lugar, en mérito de las diligencias previas que con el número 432 de 1969 se tramitan en este Juzgado sobre hurto.

Dado en Segovia, a cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

# CONCURSOS

2682

## Ayuntamiento de San Miguel de Bernuy

*Concurso*

A los quince días hábiles, contados desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la apertura de plicas que se presenten para la contratación de música que amenice las fiestas titulares de San Miguel Arcángel, durante los días 28, por la noche, 29 y 30 de septiembre próximo.

El concurso tendrá lugar con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, y que a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación se expone al público, por término de ocho días, a efectos de reclamaciones.

San Miguel de Bernuy, 30 de agosto de 1969.— El Alcalde, Mariano Hernando.

2692

## Ayuntamiento de Domingo García

Ejecutando acuerdo de esta Corporación, se anuncia concurso para la contratación de orquesta que amenice los festejos que tradicionalmente se vienen celebrando en esta localidad los días 22 y 23 de noviembre, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por la Corporación, que se halla expuesto al público, por un plazo de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

La apertura de plicas tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las doce horas del veintiún día hábil, contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, y las mismas pueden presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de once a trece, todos los días laborables, hasta las trece horas del día anterior al señalado para el concurso.

Las proposiciones serán reintegradas con seis pesetas y sello mutual de cinco.

Se estimarán las preferencias profesionales de los concursantes, siendo discrecional del Ayuntamiento declarar desierto el concurso si las ofertas que se presenten no reúnen, a su juicio, los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones que rigen para el mismo.

De quedar desierto este concurso se celebrará otro segundo a los ocho días hábiles siguientes, a la misma hora.

El modelo de proposición es el corriente para esta clase de concursos.

Domingo García, 30 de agosto de 1969.—El Alcalde, Luis Gil Esteban.

2694

## Ayuntamiento de Collado Hermoso

*Anuncio de concurso*

En virtud de lo acordado por esta Corporación municipal, en sesión de 31 de agosto del año en curso, se anuncia concurso para contratación de un conjunto musical que amenice las tradicionales fiestas patronales que se celebren los días 5, 6 y 7 de octubre próximo, con arreglo al pliego de condiciones y programa de festejos aprobados por el Consistorio, el cual se expone al público, juntamente con el presente anuncio, por término de ocho días hábiles.

La apertura de proposiciones tendrá lugar ante la mesa de licitación constituida al efecto, a las trece horas del undécimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de esta provincia, pudiendo presentarse en esta Secretaría municipal, durante las horas de oficina, en todos los días laborales hasta las trece horas del anterior en que haya de celebrarse la apertura de proposiciones optando al concurso, reintegradas con seis pesetas (6 pesetas) y un sello mutual de 5 pesetas cada una.

Se estimarán conjuntamente las referencias profesionales y económicas de los concursantes, quedando facultado este Ayuntamiento para declarar desierto este concurso si las ofertas presentadas no reuniesen, a su juicio, los requisitos exigidos en los referidos pliegos de condiciones que lo rigen.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de locomoción, manutención y alojamiento de los músicos.

De quedar desierto este concurso se celebraría otro segundo al tercer día hábil siguiente al del primero y a la misma hora.

Collado Hermoso, 3 de septiembre de 1969.—El Alcalde, Cesáreo de Vicente.

# SUBASTAS

2672

## Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza

*Subasta de maderas*

En los días que correspondan al próximo mes de septiembre, tendrán lugar en el salón de actos de esta Comunidad, sita en la plaza Mayor de esta villa, las subastas públicas para proceder a la enajenación de los lotes 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de los aprovechamientos ordinarios del Pinar de Navafría, propiedad de esta Comunidad, del año forestal 1969-70, en la siguiente forma:

LOTE PRIMERO

A las doce horas

Número de pinos: 3.171.
Número de m. c.: 2.186,937.
Tasación del aprovechamiento: Pesetas 2.725.055,60.
Precio índice: 3.406.319,50 pesetas.
Corteza: (Está puesta en cada sublote).
Localización: Sección 1.ª, Cuartel A, tramos 4.º y 5.º

LOTE SEGUNDO

A las trece horas

Número de pinos: 3.182.
Número de m. c.: 2.677,583.
Tasación del aprovechamiento: Pesetas 3.930.066,80
Precio índice: 4.912.583,50 pesetas.
Corteza: (Indistintamente en cada sublote).
Localización: Sección 1.ª, Cuartel B, tramos 4.º y 5.º

LOTE TERCERO

A las doce horas

Número de pinos: 1.990.
Número de m. c.: 2.191,800.
Tasación del aprovechamiento: Pesetas 3.452.469.
Precio índice: 4.315.586,25 pesetas.
Corteza: (Indistintamente en cada sublote).
Localización: Sección 1.ª, Cuartel C, tramos 4.º y 5.º
Este lote lleva consigo las leñas de copas, por una tasación de 47.685,60 pesetas.

LOTE CUARTO

A las trece horas

Número de pinos: 2.529.
Número de m. c.: 2.863,947.
Tasación del aprovechamiento: Pesetas 3.822.071,80.
Precio índice: 4.777.589,75 pesetas.
Corteza: (Indistintamente en cada sublote).
Localización: Sección 3.ª, Cuartel A, tramos 4.º y 5.º

El monte está clasificado en el grupo especial.

Las subastas tendrán lugar, con carácter de urgencia, al siguiente día hábil después de transcurridos diez días, también hábiles, para los lotes 1.º y 2.º, y a los once para los lotes 3.º y 4.º, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio en el "B. O. del Estado", a las doce y trece horas.

La Mesa estará constituida por el señor Presidente de la Corporación o persona que legalmente le sustituya, un vocal designado del seno de la misma, un funcionario del Distrito Forestal, el Secretario de la Entidad y el Notario del partido, que dará fe del acto, si no asistiera Notario dará fe el Secretario.

Las subastas se celebrarán por el sistema de pliegos cerrados, reintegrados con timbre de la clase 6.ª (5 pesetas) y redactados con arreglo al modelo que al final se inserta, éstos se presentarán en la Secretaría de la Entidad, todos los días laborables hasta el anterior al señalado para la celebración de las subastas, desde las diez a las catorce horas, los sobres conteniendo las proposiciones y documentos se presentarán cerrados, pudiendo ser lacrados, figurando la inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta del lote número ...", en el primero, y en el segundo: "Contiene documentación referida a la proposición de don ...: para tomar parte en la subasta del lote número ...".

En el sobre de documentos presentarán los licitadores carta de pago de la fianza provisional depositada en la Entidad, consistente en el 3 por 100 de la tasación, la cual será admitida en metálico o en cheque de Banco avalado, recibo de la licencia fiscal, el de Seguros Sociales y la declaración jurada que determina el artículo 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, las cuales serán devueltas a los licitadores que no resulten adjudicatarios y hubieran firmado la conformidad en el acta notarial, una vez terminada la segunda subasta de cada día.

La fianza definitiva, consistente en el 6 por 100 del remate y suplementos, la ingresará el adjudicatario en arcas de esta Comunidad en el plazo de diez días, a contar de la notificación de la adjudicación definitiva, quedando afecta para responder del cumplimiento del contrato.

Igualmente queda obligado el rematante a ingresar en el citado plazo de diez días, en arcas de esta Comunidad, el 100 por 100 del importe de la subasta, salvo caso de prórrogas, y de ser concedidas devengarán éstas el 2 por 100 anual, condicionado a presentar el aval bancario que garantice los pagos correspondientes, y para la concesión de estas prórrogas en el pago será necesario dirigirse a esta Comunidad, solicitándolo por instancia, por el importe pendiente de ingreso en la fecha que la Junta acuerde conceder dichas prórrogas a quienes lo soliciten, así mismo vendrá obligado el rematante a ingresar en el Distrito el importe del presupuesto de tasas, gastos de señalamiento de la corta y los gastos que sean precisos efectuar durante la ejecución del disfrute, por otras operaciones, debiendo realizar su ingreso seguidamente a la notificación de su cuantía. Las liquidaciones definitivas de los aprovechamientos se harán con los datos de medición de los árboles después de apeados y pelados, aplicándose los precios unitarios resultantes en cada subasta con los porcentajes de aumento que experimenten.

Estos aprovechamientos serán a riesgo y ventura en cuanto a la calidad de los productos, suprimiéndose la clasificación de chamoso, aplicándose en cada lote el porcentaje de corteza que queda fijado en cada sublote y se hará cargo de los árboles muertos de la zona que fije el Distrito Forestal.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos inherentes a cada subasta, tales como anuncios, reintegros, escritura pública y derechos reales, honorarios y locomoción del Notario, etc.

Regirán para estas subastas el pliego de condiciones económico-administrativas y el de facultativas aprobado por la Inspección Regional de Montes y que fue publicado en el B. O. de la provincia del 12 de septiembre de 1955, cuyas condiciones han de ser expresamente aceptadas por el rematante en la escritura de adjudicación, y en lo no previsto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y disposiciones forestales.

La Comunidad se reserva el derecho de tanteo que las leyes establecen.

Las subastas se adjudicarán a la proposición más ventajosa y a riesgo y ventura del rematante.

Si cualquiera de las subastas quedare desierta a la primera subasta se celebrará otra segunda con carácter de urgencia, y se celebrará al sexto día hábil bajo el mismo tipo y a la misma hora y con las mismas condiciones, sin más anuncio.

Pedraza, 30 de agosto de 1969.—El Presidente, Mariano Pascual.

*Modelo de proposición*

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., en nombre de ..., en relación con el anuncio de subasta publicado en el "B. O. del Estado" número ..., del monte de la pertenencia de la Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza, lote número ..., localizado el aprovechamiento en ..., se compromete a verificarlo y ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele hace constar que el destino que daría a los productos es el de ...

..., a ... de ... 1969.

(Fecha y firma del proponente.)

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

2675

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

Presupuesto extraordinario de aguas de 1959

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender el pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cantalejo, 30 de agosto de 1969.—El Alcalde, Emilio Zamarriego.

2688

## PINARNEGRILLO

Acordada por este Ayuntamiento de mi presidencia, con el quórum exigido por el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, la incorporación de este Municipio al limítrofe de Carbonero el Mayor, en sesión celebrada el día 9 de julio último, y prestada la conformidad por este último Ayuntamiento, con el mismo quórum, en sesión del día 30 de julio próximo pasado, queda expuesto al público el expediente que se tramita, para que durante el plazo de treinta días hábiles puedan formularse por las personas o entidades interesadas las reclamaciones que se estimen pertinentes, todo ello para dar cumplimiento al artículo 15-2.º del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por Decreto de 17 de mayo de 1952, con la advertencia de que dicha incorporación se hace para acogerse a los beneficios señalados en el artículo 17 de la Ley 48/1966, de 23 de julio, y que se reserva para los habitantes de cada núcleo el exclusivo aprovechamiento de los bienes comunales de los anteriores Municipios.

Pinarnegrillo, 30 de agosto de 1969. El Alcalde, Peregrín Santos.

Imp. Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8